

SIDENCIA INTERIOR VIABRIA Boletín Oficial de Cantabria

Año LV

SCC. REGIMENT. REG. DE C

WO

SO O

1.582

1.583

1.585

1.586

1.587

1.587

1.589

1.589

0

ernes, 17 de mayo de 1991. — Número 99

Página 1.581

1.589

1.590

1.590

## I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

#### 1. Disposiciones generales

> Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo.—Órdenes por las que se descalifican viviendas de protección oficial sitas en esta provincia ......

#### 3. Otras disposiciones

3.2 Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo.—Expedientes para la construcción de un establecimiento hostelero en Trasvía (Comillas) y nave industrial en Gornazo (Miengo) ......

#### II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

#### 2. Otras disposiciones

Inspección Provincial del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en Cantabria.—Notificación de sanciones

#### III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

#### 1. Personal

#### 2. Subastas y concursos

Meruelo.—Contratación por concierto directo de las obras de «refuerzo y mejora de firme de camino» ...

#### 3. Economía y presupuestos

Reocín.—Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número uno dentro del vigente presupuesto general Santa María de Cayón.—Cuentas general del presupuesto y de administración del patrimonio de 1990 y aprobado definitivamente el presupuesto general para 1991 .....

Cartes.—Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número uno dentro del presupuesto general de 1991 ......

#### 4. Otros anuncios

#### IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

#### 1. Anuncios de subastas

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número
Uno de Santander.—Expediente número 455/86 ..... 1.591

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número
Dos de Santander.—Expediente número 529/88 ..... 1.592

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número
Nueve de Santander.—Expediente número 91/90 ..... 1.592

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número
Tres de Torrelavega.—Expediente número 296/90 .... 1.593

#### 2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cinco de Santander.—Expediente número 76/90 .....

#### V. ANUNCIOS PARTICULARES

«Caja de Ahorros de Santander y Cantabria».—Extravíos de libretas y resguardos .....

#### VI. ELECCIONES

#### 3. Municipales

Junta Electoral Provincial de Cantabria.—Designación de vocales para formar parte de las Juntas Electorales de Cantabria y acuerdo adoptado sobre documentación electoral

1.596

1.595

1.595

# I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

#### 1. Disposiciones generales

#### CONSEJERÍA DE CULTURA, EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE

ORDEN de 3 de mayo de 1991, de la Consejería de Cultura, Educación, Juventud y Deporte, por la que se realiza convocatoria pública de una ayuda económica para realizar los trabajos en torno a la base de datos «Redinet», en su cabecera de Cantabria.

La necesidad de estimular la actividad investigadora en Cantabria y la conveniencia de tener informados a los investigadores dentro del campo educativo, con acceso rápido y automático a toda la documentación al respecto, nos impulsa a fijar nuestra atención y ayuda dentro de la red estatal de bases de datos sobre investigaciones educativas, descentralizada, y cuyas cabeceras son la totalidad de comunidades autónomas.

En su virtud, a tenor de lo dispuesto en el artículo 22.15 de nuestro Estatuto de Autonomía, y cumpliendo las exigencias de publicidad, transparencia y objetividad y teniendo en cuenta las condiciones presupuestarias de la Consejería de Cultura, Educación, Juventud y Deporte, a los fines de la presente Orden.

#### **DISPONGO**

Se convoca concurso público de una beca para realizar trabajos en torno a la base de datos «Redinet», con arreglo a las siguientes

#### BASES

Primera. Objeto de la beca.—Mantenimiento y actualización de la base de datos «Redinet» y de los equipos, tanto software como hardware, necesarios para la conexión con dicha base. Difusión tanto sobre la información contenida dentro de bases de datos como de la base de datos en sí.

Segunda. Ámbito de aplicación.—La beca se desarrollará en el Departamento de Electrónica de la Universidad de Cantabria y tendrá una duración de un año.

Tercera. La cuantía de la beca será de 1.000.000 de pesetas, en las que irá incluido el pago por el becario/a de un seguro de accidente de valor aproximado a 5.000 pesetas.

Cuarta. Requisitos de los aspirantes:

a) Deberán estar en posesión del título de licenciado, arquitecto o ingeniero.

b) Estar capacitados para el mantenimiento software y hardware de sistemas de comunicación.

c) Poseer experiencia en conexión a bases de datos, desde terminal remoto.

d) Se valorará experiencia en vaciado de información en bases de datos.

e) Se valorarán conocimientos sobre las experiencias educativas que se realicen en la región.

f) Serán considerados todos los «curriculum vitae» presentados, aunque tendrán carácter prioritario los correspondientes a postgraduados en paro, nacidos o residentes en Cantabria.

Quinta. Presentación de solicitudes.—Los aspirantes deberán presentar su solicitud redactada libremente y acompañada del «curriculum vitae» del aspirante, debiéndose acreditar documentalmente mediante fotocopia o certificados los méritos alegados.

Sexta. Admisión de las solicitudes.—Serán admitidas en la presente convocatoria aquellas solicitudes que lleguen al Registro General de la Consejería de Cultura, Educación, Juventud y Deporte, dentro de los quince días naturales a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Séptima. Concesión de la beca y nombramiento de los becarios.—La concesión de la beca será propuesta al Consejo de Gobierno por una Comisión integrada por los siguientes miembros:

Presidente: Consejero de Cultura, Educación, Juventud y Deporte o persona en quien delegue.

Vocales:

Director regional de Cultura y Educación.

Director del proyecto de colaboración «Redinet» entre la Universidad de Cantabria y la Consejería de Cultura, Educación, Juventud y Deporte.

Secretario: Un funcionario de la Consejería de Cul-

tura, Educación, Juventud y Deporte.

La concesión se realizará en el plazo máximo de quince días a partir de finalizada la admisión de solicitudes.

El becario se compromete a comenzar su trabajo dentro del mes siguiente a su nombramiento.

Obligaciones del becario:

- 1. Contactar con aquellos organismos e instituciones que promuevan, fomenten o subvencionen investigaciones educativas, concretando con cada uno el responsable que en las mismas tratará de suministrar, mediante la cumplimentación de los formularios diseñados al efecto, referencia de aquellos estudios que deben figurar en la base.
- Alimentar la base, previa recogida y vaciado, de las fichas o formularios recibidos.
- 3. Velar por el mantenimiento y actualización de la base.
- Atender las solicitudes de consulta de la base que hagan los usuarios.
- 5. Realizar las acciones encaminadas a la educación y formación de los usuarios de la información técnica y científica.
- 6. Difundir periódicamente un boletín que dé noticias de las últimas novedades introducidas.

Octava. El hecho de concurrir a la presente convocatoria implica la total aceptación de cada una de sus bases y normas complementarias que pudiera desarrollar la Consejería de Cultura, Educación, Juventud y Deporte.

Santander, 3 de mayo de 1991.—El consejero de Cultura, Educación, Juventud y Deporte, Rafael de la Sierra González.

91/30384

#### CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

ORDEN de 24 de enero de 1991, por la que se descalifica la vivienda sita en esta provincia, en García Morato, 1-A, de Santander, de protección oficial.

Visto el expediente S-I-37/79, en orden a la descalificación voluntaria promovida por don Jesús García Lostal, representante de «Losinsa», de la vivienda sita en García Morato, número 1-A, 3º derecha;

Resultando que la citada vivienda figura inscrita como finca independiente en el Registro de la Propiedad de Santander, al libro 371, folio 11, finca número 36.246 y tomo número 1.874;

Resultando que con fecha 6 de mayo de 1982 fue calificada definitivamente, habiéndosele concedido los beneficios de exenciones tributarias;

Considerando que la duración del régimen legal de las viviendas de protección oficial, al que está acogida esta vivienda, es de cincuenta años, conforme determina el artículo 2º de su Ley, aprobada por Decreto 2.131/63 y artículo 100 del Reglamento de 24 de julio de 1968, desde su calificación definitiva;

Considerando que los propietarios de viviendas de protección oficial que no quisieran seguir sometidos por más tiempo a las limitaciones que impone su régimen, podrán solicitar la descalificación voluntaria de las mismas, a la que se podrá acceder con las condiciones y requisitos expresados en los artículos 147, 148 y 149 del Reglamento de 24 de julio de 1968;

Considerando que se han acreditado fehacientemente ante la Dirección Regional de Urbanismo y Vivienda el haberse reintegrado los beneficios recibidos, no constando, por otra parte, se deriven perjuicios para terceras personas al llevarse a efecto esta descalificación, y

Vistos el apartado 2º del artículo 25 del texto refundido de la Ley de Viviendas de Protección Oficial, aprobado por Decreto 2.131/63, de 24 de julio, los artículos 148 y 149 del Reglamento de 24 de julio de 1968 y las disposiciones transitorias quinta del Real Decreto Ley 3.178, de 31 de octubre, y octava del Real Decreto 3.148/78, de 10 de noviembre, y final primera de igual texto legal, y por último, el Real Decreto 1.667/84, de 1 de agosto, por el que se transfieren estas competencias a la Diputación Regional de Cantabria,

Esta Consejería ha acordado descalificar la vivienda de protección oficial, descrita en el párrafo primero de la presente Orden, solicitada por su propietario, don Jesús García Lostal, representante de «Losinsa».

Lo que participo a vuestra ilustrísima para conocimiento y efectos.

Santander, mayo de 1991.—El vicepresidente del Consejo de Gobierno, José Luis Vallines Díaz.
91/6353

#### CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

ORDEN de 1 de marzo de 1991, por la que se descalifica la vivienda sita en esta provincia, en García Morato, 5-2.º C, de protección oficial.

Visto el expediente S-I-37/79, en orden a la descalificación voluntaria promovida por don Jesús García Lostal, representante de «Losinsa», de la vivienda sita en García Morato, número 5, piso 2º C;

Resultando que la citada vivienda figura inscrita como finca independiente en el Registro de la Propiedad de Santander, al libro 371, folio 65 y finca número 36.300;

Resultando que con fecha 6 de mayo de 1982 fue calificada definitivamente, habiéndosele concedido los beneficios de exenciones tributarias;

Considerando que la duración del régimen legal de las viviendas de protección oficial, al que está acogida esta vivienda, es de cincuenta años, conforme determina el artículo 2º de su Ley, aprobada por Decreto 2.131/63 y artículo 100 del Reglamento de 24 de julio de 1968, desde su calificación definitiva;

Considerando que los propietarios de viviendas de protección oficial que no quisieran seguir sometidos por más tiempo a las limitaciones que impone su régimen, podrán solicitar la descalificación voluntaria de las mismas, a la que se podrá acceder con las condiciones y requisitos expresados en los artículos 147, 148 y 149 del Reglamento de 24 de julio de 1968;

Considerando que se han acreditado fehacientemente ante la Dirección Regional de Urbanismo y Vivienda el haberse reintegrado los beneficios recibidos, no constando, por otra parte, se deriven perjuicios para terceras personas al llevarse a efecto esta descalificación, y

Vistos el apartado 2º del artículo 25 del texto refundido de la Ley de Viviendas de Protección Oficial, aprobado por Decreto 2.131/63, de 24 de julio, los artículos 148 y 149 del Reglamento de 24 de julio de 1968 y las disposiciones transitorias quinta del Real Decreto Ley 3.178, de 31 de octubre, y octava del Real Decreto 3.148/78, de 10 de noviembre, y final primera de igual texto legal, y por último, el Real Decreto 1.667/84, de 1 de agosto, por el que se transfieren estas competencias a la Diputación Regional de Cantabria,

Esta Consejería ha acordado descalificar la vivienda de protección oficial, descrita en el párrafo primero de la presente Orden, solicitada por su propietario, don Jesús García Lostal, representante de «Losinsa».

Lo que participo a vuestra ilustrísima para conocimiento y efectos.

Santander, mayo de 1991.—El vicepresidente del Consejo de Gobierno, José Luis Vallines Díaz.

#### CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

ORDEN de 24 de enero de 1991, por la que se descalifica la vivienda sita en esta provincia, en García Morato, 1-A, de Santander, de protección oficial.

Visto el expediente S-I-37/79, en orden a la descalificación voluntaria promovida por don Jesús García Lostal, representante de «Losinsa», de la vivienda sita en García Morato, número 1-A, piso 2º derecha;

Resultando que la citada vivienda figura inscrita como finca independiente en el Registro de la Propiedad de Santander, al libro 371, folio 9 y finca núme—ro 36.244;

Resultando que con fecha 6 de mayo de 1982 fue calificada definitivamente, habiéndosele concedido los

beneficios de exenciones tributarias;

Considerando que la duración del régimen legal de las viviendas de protección oficial, al que está acogida esta vivienda, es de cincuenta años, conforme determina el artículo 2º de su Ley, aprobada por Decreto 2.131/63 y artículo 100 del Reglamento de 24 de julio de 1968, desde su calificación definitiva;

Considerando que los propietarios de viviendas de protección oficial que no quisieran seguir sometidos por más tiempo a las limitaciones que impone su régimen, podrán solicitar la descalificación voluntaria de las mismas, a la que se podrá acceder con las condiciones y requisitos expresados en los artículos 147, 148 y 149 del Reglamento de 24 de julio de 1968;

Considerando que se han acreditado fehacientemente ante la Dirección Regional de Urbanismo y Vivienda el haberse reintegrado los beneficios recibidos, no constando, por otra parte, se deriven perjuicios para terceras personas al llevarse a efecto esta descalifica-

ción, y

Vistos el apartado 2º del artículo 25 del texto refundido de la Ley de Viviendas de Protección Oficial, aprobado por Decreto 2.131/63, de 24 de julio, los artículos 148 y 149 del Reglamento de 24 de julio de 1968 y las disposiciones transitorias quinta del Real Decreto Ley 3.178, de 31 de octubre, y octava del Real Decreto 3.148/78, de 10 de noviembre, y final primera de igual texto legal, y por último, el Real Decreto 1.667/84, de 1 de agosto, por el que se transfieren estas competencias a la Diputación Regional de Cantabria,

Esta Consejería ha acordado descalificar la vivienda de protección oficial, descrita en el párrafo primero de la presente Orden, solicitada por su propietario, don Jesús García Lostal, representante de «Losinsa».

Lo que participo a vuestra ilustrísima para cono-

cimiento y efectos.

Santander, mayo de 1991.—El vicepresidente del Consejo de Gobierno, José Luis Vallines Díaz.

#### CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

ORDEN de 1 de marzo de 1991, por la que se descalifica la vivienda sita en esta provincia, en calle Ruiz de Alda, 6-1.º D, de protección oficial.

Visto el expediente S-I-37/79, en orden a la descalificación voluntaria promovida por don Jesús García Lostal, representante de «Losinsa», de la vivienda sita en Santander, calle Ruiz de Alda, número 6, piso 1º D;

Resultando que la citada vivienda figura inscrita como finca independiente en el Registro de la Propiedad de Santander, al libro 370, folio 168 y finca número 36.228;

Resultando que con fecha 6 de mayo de 1982 fue calificada definitivamente, habiéndosele concedido los

beneficios de exenciones tributarias;

Considerando que la duración del régimen legal de las viviendas de protección oficial, al que está acogida

esta vivienda, es de cincuenta años, conforme determina el artículo 2º de su Ley, aprobada por Decreto 2.131/63 y artículo 100 del Reglamento de 24 de julio de 1968, desde su calificación definitiva;

Considerando que los propietarios de viviendas de protección oficial que no quisieran seguir sometidos por más tiempo a las limitaciones que impone su régimen, podrán solicitar la descalificación voluntaria de las mismas, a la que se podrá acceder con las condiciones y requisitos expresados en los artículos 147, 148 y 149 del Reglamento de 24 de julio de 1968;

Considerando que se han acreditado fehacientemente ante la Dirección Regional de Urbanismo y Vivienda el haberse reintegrado los beneficios recibidos, no constando, por otra parte, se deriven perjuicios para terceras personas al llevarse a efecto esta descalifica-

ción, y

Vistos el apartado 2º del artículo 25 del texto refundido de la Ley de Viviendas de Protección Oficial, aprobado por Decreto 2.131/63, de 24 de julio, los artículos 148 y 149 del Reglamento de 24 de julio de 1968 y las disposiciones transitorias quinta del Real Decreto Ley 3.178, de 31 de octubre, y octava del Real Decreto 3.148/78, de 10 de noviembre, y final primera de igual texto legal, y por último, el Real Decreto 1.667/84, de 1 de agosto, por el que se transfieren estas competencias a la Diputación Regional de Cantabria,

Esta Consejería ha acordado descalificar la vivienda de protección oficial, descrita en el párrafo primero de la presente Orden, solicitada por su propietario, don Jesús García Lostal, representante de «Losinsa».

Lo que participo a vuestra ilustrísima para cono-

cimiento y efectos.

Santander, mayo de 1991.—El vicepresidente del Consejo de Gobierno, José Luis Vallines Díaz.

#### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

El Consejo de Gobierno de esta Diputación Regional de Cantabria, en la reunión ordinaria del día 25 de abril, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo: En cumplimiento de lo previsto en el artículo 56 del vigente Reglamento de Expropiación Forzosa,

Se acuerda: Someter a información pública, por período de quince días, el expediente de expropiación de la finca inscrita en el Registro de la Propiedad Número Uno de Santander, a favor de «Astilleros del Atlántico, S. A.», al libro 364, folio 48, número 16.938, con sus bienes e instalaciones, sita en Santander, barrio de Molnedo, al sitio de San Martín. Quedando la documentación correspondiente expuesta durante dicho plazo en la Dirección Jurídica Regional (Negociado de Expropiaciones), calle Casimiro Sainz, 4, tercera planta.

Santander, 26 de abril de 1991.—El consejero de Presidencia, Jesús María Corona Ferrero.

Carrie Morato. 1-2.1-C. de protección d

91/31425

#### CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

#### Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2, del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública por período de quince días, el expediente promovido por don Renee Ricoy, para la construcción de establecimiento hotelero en suelo no urbanizable de Trasvía (Comillas).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, 53, 8ª planta).

Santander a 19 de abril de 1991.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, José Emilio Misas Martínez.

91/26385

#### CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

#### Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por don Isidro Bezanilla Bárcena, para la construcción de nave industrial en suelo no urbanizable de Gornazo (Miengo).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8,ª planta).

Santander, 15 de abril de 1991.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, José Emilio Misas Martinez.

91/23979

## ADMINISTRACION DEL ESTADO

#### Otras disposiciones

#### CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL NORTE DE ESPAÑA

#### Comisaría de Aguas

Información pública

Peticionaria: «Construcciones Rotella, S. A.». Domicilio: Avenida de Besaya, Torrelavega (Cantabria).

Nombre del río o corriente: Saja.

Punto de emplazamiento (lugar, parroquia o barrio): Torres.

Término municipal y provincia: Torrelavega

(Cantabria).

Breve descripción de las obras y finalidad: Concesión de 1,5 l/s del río Saja, en jornada de uso de ocho horas, con volumen máximo anual de 1.300 metros cúbicos, a derivar con una electrobomba de 1,5 CV y con tubería de Xaiplen de unos 70 metros de longitud y 50 milímetros de diámetro. Toda la instalación es móvil y está destinada a una planta de hormigonado portátil.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de veinte días, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», a fin de que, los que se consideren perjudicados con las obras, puedan presentar sus reclamaciones durante el indicado plazo, en la Alcaldía de Torrelavega o en la Confederación Hidrográfica del Norte de España, sita en Santander, calle Juan de Herrera, número 1-1º, donde estará de manifiesto el expediente de que se trata para que pueda ser examinado por quien lo desee.

Santander a 4 de marzo de 1991.—El secretario general, P. O. el jefe del Negociado, Eleuterio Trujillano Pérez.

91/15584

#### DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA EN CANTABRIA

#### Sección de Minas

Anuncio: Otorgamiento del permiso de investigación «Peñas negras», 1.ª fracción, número 16.343

La Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria hace saber que por Resolución de fecha 15 de febrero de 1991 se ha otorgado el registro minero que a continuación se cita:

Clase: Permiso de investigación.

Nombre: «Peñas Negras», 1.ª fracción.

Expediente número: 16.343.

Recursos a investigar: Rocas ornamentales (sección «C»).

Superficie otorgada: Treinta y dos cuadrículas mineras.

Términos: Camargo, Piélagos y Santa Cruz de Bezana (Cantabria).

Titular: «Mármoles Escobedo, S. A.».

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101.5 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobado por Real Decreto 2.857/1978, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» números 295 y 296, de 11 y 12 de diciembre).

Santander, 15 de febrero de 1991.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan. 91/13598

#### DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA EN CANTABRIA

#### Sección de Minas

Anuncio: Otorgamiento del permiso de investigación «Peñas negras», 2.ª fracción, número 16.343-2

La Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria hace saber que por Resolución de fecha 15 de febrero de 1991 se ha otorgado el registro minero que a continuación se cita:

Clase: Permiso de investigación.

Nombre: «Peñas Negras», 2ª fracción.

Expediente número: 16.343-2.

Recursos a investigar: Rocas ornamentales (sección «C»).

Superficie otorgada: Una cuadrícula minera.

Término: Piélagos (Cantabria).

Titular: «Mármoles Escobedo, S. A.».

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101.5 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobado por Real Decreto 2.857/1978, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» números 295 y 296, de 11 y 12 de diciembre).

Santander, 15 de febrero de 1991.—El director pro-

vincial, Felipe Bigeriego de Juan.

91/13597

#### DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA EN CANTABRIA

#### Sección de Energía

Autorización administrativa de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente número A. T. 45/91.

Peticionaria: Diputación Regional de Cantabria. Lugar donde se va a establecer la instalación: Meruelo.

Finalidad de la instalación: Suministrar energía eléctrica al centro de transformación Horno Incinerador de Residuos Hospitalarios.

Características principales:

Línea eléctrica subterránea trifásica para el centro de transformación Horno Incinerador de Residuos Hospitalarios.

Tensión: 20/12 kV. Longitud: 966 metros.

Centro de transformación tipo interior denominado Horno Incinerador de Residuos Hospitalarios en Meruelo.

Potencia: 250 kVA.

Relación de transformación: 12.000/380-220 V.

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 15.748.809 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, Sección de Energía, sita en Castelar, 1, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 12 de abril de 1991.—El director pro-

vincial (ilegible).

91/24574

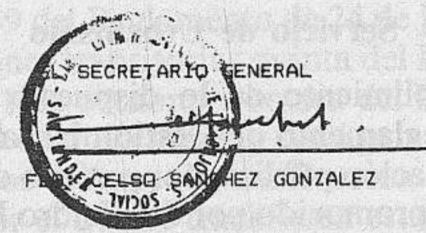
#### INSPECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

En los expedientes de referencia incoados por actas levantadas por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social por infracción de leyes sociales, y una vez dictada Resolución confirmatoria por esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, se ha impuesto a las empresas reseñadas sanción en aplicación de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE de 15) cuyo importe asimismo se relaciona. Contra la Resolución que ahora se notifica cabe interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Régimen

Jurídico de la Seguridad Social en el plazo de quince dias habiles contados a partir del dia siguiente a la publicación.

EXPTE.	EMPRESA	DOMICILIO	IMPORTE
5-954-90	A. VELASCO PEREZ	CARASA-VOTO	5.000
5-1156-90	BOMBIN, S.C.	CUCHIA-MIENGO ·	60.000
5-1386-90	BASTRENSA S.A.	B.PUENTE LORENZO, 9-CAMARGO	50.100
5-1441-90	PLAZA DE NOJA S.A.	B.PEDROSO, S/N-NOJA	50.100
5-1432-90	V.MTNEZ.ESCAJADILL	J.DE HERRERA,5-1-SANTANDER	5.000
5-1434-90	J.QUEVEDO OBREGON	SAN LUIS, 7-SANTANDER	5.000
5-96-91	RICO Y ENGEL, S.L.	AVDA.J. ANTONIO, 45-COLINDRES	50.100
5-98-91	A.MARTIN ARGOS	P.DE TRENGANDIN-NOJA	51.000
5-100-91	A. FUENTES GUERRERO	AV.PTE.CARLOSIII, 47-REINOSA	51.000
5-101-91	C.SILVA RIVICON	GERARDO DIEGO, 26,6-2COMILLAS	80.000
5-102-91	ALFEPA, S.A.	STA.LUCIA, 48-SANTANDER	51.000
S-117-91	M.LOPEZ GOMEZ	SAN FERNANDO, 8-1-SANTANDER	5.000
5-118-91	J.L.LOPEZ GOMEZ	SAN FERNANDO, 8-1-SANTANDER	5.000
S-186-91	M. PERNIA ECHEVARRIA	B. PEDREGUERA, 18-TORRELAVEGA	5.000
5-187-91	J.RUIZ FERNANDEZ	J.L.HIDALGO, 4-11C-TORRELAVEC	
S-189-91	M. BENITO ABAD	PLAZA ABASTOS-TORRELAVEGA	5.000
5-238-91	J.RAMON VALLE BADA	CARANCEJA-REDCIN	100.000
5-243-91	J.RAMON VALLE BADA	CARANCEJA-REDCIN	51.000
5-268-91	J.SANCHEZ TRALLERO	J.DE HERRERA, 2-SANTANDER	5.000
5-271-91	JM.RUIZ, B.RUIZ, JL.D.	IAZ ENTREVINAS, 249-TORRELAVEC	A51.000
5-273-91	L. VALLIN COLLADO	BERTA PEROGORDO, 9-2- "	5.000
5-274-91	E.GONZALEZ REY	JULIAN CEBALLOS, 6-5E- "	5.000
S-275-91	S.PINA CABREJAS	AVDA. SANTANDER, 81-LAS PRESAS	5.000
	M 12 15 16 2 17 2 18 18 18 18 18 18 18 18 18 18 18 18 18		

Y para que sirva de notificación a las empresas relacionadas y a efectos de su inserción en el Boletín Oficial de la Provincía se expide la presente cedula de notificación al no haber sido posible la notificación conforme se señala el art. 80.1 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, se aplica lo dispuesto en el art. 80 citado punto 3, en Santander, a 19 de abril de 1991.



91/28483

#### INSPECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

En los expedientes de referencia incoados por actas levantadas por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social por infracción de leyes sociales, y una vez dictada Resolución confirmatoria por esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, se ha impuesto a las empresas reseñadas sanción en aplicación de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE de 15) cuyo importe asimismo se relaciona. Contra la Resolución que ahora se notifica cabe interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Régimen Jurídico de la Seguridad Social en el plazo de quince dias habiles contados a partir del dia siguiente a la publicación.—

	EXPTE.	EMPRESA	DOMICILIO	IMPORTE
,	S-276-91	L. OCEJO MAZON	G. DAVILA, 60-1BAJO-SANTANDER	5.000
	S-279-91	CONTRATAS BALCA, SL	BONIF. CASTILLO, 11-TORRELAV.	51.000
	5-281-91	TRANSP.Y EXCAVACIO.	AVDA. BESAYA, 20- "	51.000
	5-282-91	J.HELGUERA ABASCAL	BJDA.CALERUCO, 5A-SANTANDER	5.000
	5-283-91	J.J. DNANDIA MAGALDI	M. SANTILLANA; 6 - "	5.000
	S-285-91	T.DIAZ BRIONES	RUIZ ZORRILLA, 10- "	5.000
	5-309-91	J.MANTILLA GARCIA	MATIAS MONTERO, 1-CORRALES I	3. 5.000
	5-310-91	D. FRUTAS BESAYA, SL	AVDA. BESAYA, 36 TORRELAVEGA	51.000
	5-318-91	C.J.FDEZ.ITURBE	CEBALLOS-SUANCES .	51.000
	5-321-91	M.J.GARROTE DOCE	MANZANEDO, 3-SANTONA	51.000
	5-323-91	D. GTRREZ. SANCHEZ	ODONNELL, 20-3-SANTONA	5.000
	5-324-91	C. INCERA GARCIA	MONTE, 1-SANTONA	5.000
	5-333-91	A.M.CALZADA TORQUE.	P.MARINA ESPANOLA, 4-SUANCES	51.000

y para que sirva de notificación a las empresas relacionadas y a efectos de su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia se expide la presente cedula de notificación al no haber sido posible la notificación conforme se señala el art. 80.1 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, se aplica lo dispuesto en el art. 80 citado punto 3, en Santander, a D.



#### INSPECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

Don Jesús María Fernández de Puelles Martínez, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Santander, emite el siguiente edicto:

No habiéndose podido notificar por el Servicio de Correos, por ausencias, desconocidos, etc..., las Actas de Infracción y/o de Liquidación levantadas por esta Inspección y que a continuación se relacionan, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de Julio de 1958, se procede a su notificación por medio del presente edicto, haciéndose saber a los interesados que cuentan con el plazo de 15 dias hábiles contados a partir del dia siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria para presentar el oportuno pliego de descargos ante el Director Provincial, advirtiéndoles que transcurrido el mismo se considerarán como firmes y se seguirá el procedimiento reglamentario.

Nº ACTA	EMPRESA	SANCION
515-2485/90	Margarita López Marañón	51.000
SIE-2486/90		51.000
35-2426/90	SEPIA, S.A.	51.000
1S-2498/90	M. José Campos Garcia	51.000
35-2454/90	Juán Salvador Mingues	60.000
45-2561/90	José Luis Vega Acosta	5.000
3L-565/90	Mª Nieves Martinez Gómez	20.110
3L-573/90	Antonio Hidalgo Martinez	40.221
S-413/91	MAS SEGURIDAD, S.A.	51.000
S-64/91		247.615
5-398/91	COVESA, S.L.	51.000
S-60/91		202.974
S-50/91	Damian Alonso Hojas	31.639
5-399/91	TUCRI, S.A.	51.000
S-61/91		189.607
5-407/91	DECORAL DOS, S.A.	51.000
S-63/91	W W 0	364.186
S-414/91	TUCRI, S.A.	51.000
S-65/91		163.151
	CADAUTH C A	84.098
15-18/91	GADAVIN, S.A.	50.100
15-174/91		5.000
145-165/91	Joaquin Rodriguez Martin Juana Wunsch Somonte	51.000
35-420/91		Reintegro
2E-441/91	Mº Agustina, Herrero González	cantidades
CD 400/01	Ambania Waga Ilamaa	Devolución
5E-482/91	Antonio Vega Llamas	
		cantidades
135-79/91	Jon Xabier Aspirichaga Gamarra	40.221
35-111/91	Angel Lopez Fernandez	51.000
3E-415/91	Fco. J. Barreda San José	Reintegro
		cantidades
14S-177/91	Paulino Ontalvilla Martinez	5.000
3E-406/91	Marta Carrera Santiago	Reintegro
		cantidades
3T-451/91	Jesús San Millán, S.L.	75.000
15-138/91	Ana Cristina López Martinez R.	10.000
145-410/91	Salvatore Palazzolo Manzi	5.000
145-332/91	Luis Bolado Noriega	5.000
645-32/91	Alberto Prieto Martin	5.000

Santander, de abril de 1991

Fdo. Jesús de Puelles.

## TRIBUNAL ECONÓMICO ADMINISTRATIVO REGIONAL DE CANTABRIA

#### ANUNCIO

Por ser desconocido el actual domicilio de D.LUIS GOMEZ NAVARRO, se notifica mediante el presente anuncio, a tenor de lo dispuesto en el artículo 99 del Reglamento General de Recaudación, de la siguiente diligencia.

"DILIGENCIA DE EMBARGO DE DEVOLUCIONES DE INGRESOS:

Nº diligencia de embargo: 557/91

91/22511

Transcurrido el plazo de ingreso señalado en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación, sin que se hayan satisfecho los créditos que se detallan, notificados de acuerdo con lo dispuesto en el citado artículo, en cumplimiento de la Providencia dictada con fecha 18 de Abril de 1.989 por la que se ordena el embargo de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el descubierto más los recargos de apremio y costas del procedimiento, SE DECLARAN EMBARGADAS las devoluciones de ingresos por los importes que se señalan.

D.H.1./C.1. 13.578.295

D. COMEZ HAVARRO, LUIS

Domicilio: Avda. Valdecilla, 27 39011 Santander

Nº de expediente ejecutivo: 13578295 GOM

Importe Certificaciones.- 2.686.255 A

Importe Ingresado.- 154.648 M

IMPORTE A EMBARGAR.- 2.531.607 A

DEVOLUCIONES QUE SE DECLARAN EMBARGADAS.

Nº devolución.- 11511-52

Importe devolución.- 59.312 A.

Importe a embargar.- 59.312 h

TOTAL IMPORTE EMBARGADO. . . . . . . . 59.312 A

RECURSOS: DE REPOSICION, en el plazo de QUINCE DIAS, ante la Dependencia de Recaudación, o RECLAMACION ECONOMICO-ADMINISTRATIVA, en el de QUINCE DIAS, unte el Tribunal de dicha Jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al del recibo de la notificación.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, sola mente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 190 del Reglamento General de Recaudación.

#### LIQUIDACION DE INTERESES DE DEMORA

Con posterioridad a la cancelación total de la deuda Aprincipal, recargo de apremio y costas que haya originado el procedimiento:, la Admi--nistración girará la correspondiente liquidación de intereses de demora de acuerdo con la legislación vigente. - Santander, 25 de enero de 1.991. - El - Jefe de Servicio/Sección de Recaudación. - Fdo.: Ana Vigo Blanco."

91/23903

## TRIBUNAL ECONÓMICO ADMINISTRATIVO REGIONAL DE CANTABRIA

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 87.4 y 9Q del Reglamento de Procedimiento en las Reclama ciones Económico-Administrativas, por medio del presente anuncio se notifica a las personas que a continuación se cita, que ha sido dictada resolución en la reclamación - económico-administrativa, interpuesta ante el Tribunal - Económico-Administrativo Regional de Cantabria;

Recl. nº	Nombre	Sesión	Sentido del fallo
153/90	ANTONIO RIOS GUERRA	29.11.90	DESESTIMADO
238/90	PATRICIO GUTIERREZ PEÑA	29.11.90	DESESTIMATO
264/90	LUIS GUTIERREZ COLSA	21.12.90	DESESTIMADO
274/90	CESAR GUTIERREZ LANDERAS	21.12.90	DESESTIMADO
317/90	DANIEL DE LA GALA CADELO	29.11.90	DESESTIMADO
337/90	JOSE Mª LOPEZ-ALONSO PERNA	NDEZ 21.12.9	O ESTIMADO
379/90	JOSE Mª ARCONADA VELASCO	29.11.90	ESTIMADO



Santander, 3 MAY0 1991

EL ABOGADO DEL ESTADO-SECRETARIO

Fdo: JESUS LOPEZ-MEDEL BASCONES

91/29559

#### CENTRO PROVINCIAL DE RECLUTAMIENTO

#### CITACION

Por la presente se cita al Recluta, Carlos, RODRIGUEZ VIGERIEGO, perteneciente al Reemplazo 1.990 y Agregado al R/91-2º Llto., alistado por el Ayuntamiento de Santander (Cantabria), nacido el día 08 de Diciembre de 1.971 y con el D.N.I. nº 020.195.504 en Santander (Cantabria), hijo de Antonio y de Josefa y con último Domicilio conocido en la Calle Cuesta de la Atalaya nº 31 A-4º C de la Plaza de Santander para que se persone en este Centro Provincial de Reclutamiento de Cantabria, sito en la Calle Juan de Herrera nº 28 de la misma Localidad durante los días hábiles de oficina entre las 0900 y 1300 horas a la mayor urgencia posible a fin de realizar los trâmites necesarios para su incorporación a Filas.

Santander, 26 de Abril de 1.991

EL TENIENTE CORONEL JEFE:

Sabino Quirós Martínez.

## III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

#### 1. Personal

#### AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

#### **ANUNCIO**

Lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos en el concurso para cubrir una plaza de ordenanza vacante en la plantilla de este Ayuntamiento

Por resolución de esta Alcaldía de fecha 15 de abril de 1991, ha sido aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos para tomar parte en el concurso convocado por este Ayuntamiento para cubrir una plaza de ordenanza vacante en la plantilla de este Ayuntamiento, con arreglo al siguiente detalle:

#### Aspirantes admitidos

. José Manuel Fernández Castro Francisco Grande Sadia Ana Real Guerra Rosa América Mier Abeledo Hilaria Lagarma de Juana Roberto Portilla Oceja Raúl Alonso Campo María Concepción Seara Canal Gema Zarzuelo de la Iglesia Raúl Castanedo Fuentes David Portilla Salcines Purificación Ruiz Lavín Milagros Muñoz Lunate Luis Angel Arce Rivas José Ricardo Rodríguez Alvarez Santiago Crespo Saiz Ezquerra Luis Eloy Ruiz Puente Agustín Retuerto Ibáñez Felipe García Vian Celestino Acebo Fernández María Domínguez Mora Ana Isabel Uriona Arroyo José Antonio Oñate Adrados Luis Roberto Belinchón García.

#### Aspirantes excluidos

#### Ninguno.

Lo que se hace público a fin de que puedan formularse reclamaciones a dicha lista en el plazo de diez días a contar de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Camargo, 15 de abril de 1991.—El alcalde, Ángel Duque Herrera.

91/26335

#### AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

I so much attempt at my spin, attended an etmatestate for a

#### **ANUNCIO**

De conformidad con lo prevenido en los artículos 26.2 de la Ley 4/1986, de 7 de julio, de la Función Pública de la Administración de la Diputación Regional de Cantabria, y 18 del Decreto 47/1987, de 2 de julio, que son de aplicación conforme a lo que determina el

artículo 134.2 del Real Decreto Legislativo 781/1986, se hace constar que, superadas las pruebas selectivas celebradas por este Ayuntamiento, han sido nombradas las siguientes funcionarias de carrera:

Doña Elena Bonhome Herreros. Doña Gregoria Ceballos González. Doña Gema Gutiérrez Lanza.

Doña María Consolación Hoyos Gutiérrez.

Lo que se hace público a los efectos legales oportunos.

Piélagos, 19 de abril de 1991.—El alcalde (ilegible).

91/27221

#### AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DE CAYÓN

#### ANUNCIO

Dada cuenta de que ha finalizado el plazo de presentación de instancias previsto en las bases que han de regir para cubrir, mediante concurso-oposición, dos plazas de operarios de cometidos múltiples vacantes en la plantilla de este Ayuntamiento, esta Alcaldía, de conformidad con lo previsto en la base 4.ª de la convocatoria, resuelve aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos en la siguiente forma:

#### Aspirantes admitidos

Barón Saro, Félix. Cagigas Ruiz, José María. Calleja Sainz, Santiago. Fernández García, Víctor. Fernández Ruiz, Juan. García Ruiz, José Antonio. Gómez Colsa, José Antonio. Gómez Santoveña, Miguel Angel. Gutiérrez Martín, Miguel Angel. Liaño Santiago, Juan Carlos. Loricera Saiz, Miguel Angel. Mazo de la Canal, Joaquín. Mazorra Muela, Miguel Angel. Molino Escalada, José Manuel. Pérez Alonso, Juan José. Presmanes Bedia, Emilio. Revuelta Espina, Francisco. Ruiz Sánchez, Luis Mariano. Saiz Ruiz, Celestino. Sánchez Sánchez, Francisco Javier. San Juan Vallejo, Antonio. Toca Gil, Javier. Villegas Toyos, José Manuel.

#### Aspirantes excluidos

#### Ninguno.

Se expone al público durante el plazo de quince días, en el tablón de edictos de este Ayuntamiento y «Boletín Oficial de Cantabria», a efectos de reclamaciones, a tenor de lo previsto en la base 4.ª de la convocatoria y artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Santa María de Cayón, 6 de mayo de 1991.—El alcalde (ilegible).

91/30418

#### 2. Subastas y concursos

#### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

#### Anuncio de concurso de suministro

Objeto.—Suministro de pescado para alimentación de animales en el zoo de la península de La Magdalena.

Precio.—El presupuesto mensual no podrá exceder

de la cantidad de 1.000.000 de pesetas.

Plazo de adjudicación.—Desde la fecha de adjudicación hasta el 31 de diciembre del presente año.

Fianza provisional.—El licitador deberá depositar una fianza provisional por importe de 100.000 pesetas.

Condiciones técnicas.—Las recogidas en el anexo

número uno del pliego de condiciones.

Modelo de proposición.—Con arreglo al anexo nú-

mero dos del pliego de condiciones.

Lugar y plazo de presentación de ofertas.—En el Negociado de Contratación y Patrimonio, durante los veinte días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», hasta las trece horas.

Lugar donde se encuentran los pliegos.—En el Ne-

gociado de Contratación y Patrimonio.

Apertura de proposiciones.—Al día siguiente hábil a aquel en que finalice el plazo de presentación, en acto público, a las doce horas.

Santander, 16 de abril de 1991.—El alcalde, Ma-

nuel Huerta Castillo.

91/25073

#### AYUNTAMIENTO DE MERUELO

Aprobado por resolución de la Alcaldía de fecha 23 de abril de 1991 el pliego de cláusulas económico-administrativas que ha de regir la contratación por concierto directo de las obras de «refuerzo y mejora del firme del camino del Noval en San Mamés de Meruelo», se somete a información pública por plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria» para oír las reclamaciones a que hubiere lugar.

Meruelo, 23 de abril de 1991.—El alcalde (ilegible).

91/28823

#### 3. Economía y presupuestos

#### AYUNTAMIENTO DE REOCÍN

#### **EDICTO**

Aprobado por el Pleno de esta Corporación el expediente de modificación de créditos número uno dentro del vigente presupuesto general, estará de manifiesto en la Secretaría de esta Entidad por espacio de quince días hábiles con arreglo a lo dispuesto en el artículo 150, en relación con el 158.2, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Reocín, 30 de abril de 1991.—El presidente (ilegible).

91/29208

#### AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DE CAYÓN

#### **ANUNCIO**

Formuladas y rendidas las cuentas general del presupuesto y de administración del patrimonio del ejercicio de 1990 y dictaminadas por la Comisión Especial de Cuentas, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 193 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, quedan expuestas al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales y ocho más, también hábiles, podrán los interesados presentar reclamaciones, reparos y observaciones.

Santa María de Cayón, 6 de mayo de 1991.—El al-

calde (ilegible).

91/30427

## AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DE CAYÓN

#### **EDICTO**

Aprobado inicialmente el presupuesto general para el año 1991 por el Pleno de esta Corporación y expuesto al público en el «Boletín Oficial de Cantabria» número 71, de fecha 9 de abril, sin que se haya formulado reclamación alguna, dicha aprobación se eleva a definitiva con arreglo al siguiente resumen por capítulos:

#### Gastos

Capítulo 1. Remuneraciones del personal, 38.487.527 pesetas.

Capítulo 2. Compra de bienes corrientes y de

servicio, 69.725.000 pesetas.

Capítulo 3. Intereses, 5.547.731 pesetas.

Capítulo 4. Transferencias corrientes, 5.750.000 pesetas.

Capítulo 6. Inversiones reales, 36.272.922 pesetas. Capítulo 7. Transferencias de capital, 910.407

pesetas.

Capítulo 9. Variación de pasivos financieros,

4.556.413 pesetas.

Total gastos, 161.250.000 pesetas.

#### **Ingresos**

Capítulo 1. Impuestos directos, 43.088.159 pesetas.

Capítulo 2. Impuestos indirectos, 22.680.536 pesetas.

Capítulo 3. Tasas y otros ingresos, 25.038.685 pesetas.

Capítulo 4. Ingresos patrimoniales, 1.533.710 pesetas.

Capítulo 6. Enajenación de inversiones reales, 2.000 pesetas.

Capítulo 7. Transferencias de capital, 9.763.837 pesetas.

Capítulo 9. Variación de pasivos financieros, 1.000 pesetas.

Total ingresos, 161.250.000 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 150 de la Ley reguladora de Haciendas Locales.

Santa María de Cayón, 6 de mayo de 1991.—El alcalde (ilegible).

91/30426

M.E.C.D. 2016

## AYUNTAMIENTO DE SELAYA

#### **ANUNCIO**

No habiéndose producido reclamaciones contra el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 10 de enero de 1991, por el que se aprueba inicialmente la modificación del tipo de gravamen del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica, el citado acuerdo se entiende aprobado definitivamente.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se procede a la publicación in-

tegra del artículo objeto de modificación.

Contra el referido acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo a partir de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

La citada ordenanza fiscal se modifica en los si-

guientes términos:

«Artículo 2.2 El tipo de gravamen del impuesto sobre bienes inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza rústica queda fijado en el 0,53 %».

La presente modificación entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y comenzará a aplicarse el día 1 de enero de 1991.

Selaya, 15 de abril de 1991.—El alcalde (ilegible).

91/25340

#### AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE DE RIOMIERA

#### ANUNCIO

Confeccionado por el Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria el padrón sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica, referido al ejercicio de 1991, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, contados a partir de su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria» a efectos de examen y reclamaciones.

San Roque de Riomiera, 22 de abril de 1991.—El

alcalde, Vicente Ruiz Samperio.

91/27226

#### AYUNTAMIENTO DE BAREYO

#### ANUNCIO

Confeccionado por el Servicio de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria el padrón del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica correspondiente al ejercicio de 1991, estará expuesto al público por término de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», a efectos de reclamaciones.

Ajo (Bareyo), 12 de abril de 1991.-El alcalde, An-

tonio Güemes Díez.

91/24958

#### AYUNTAMIENTO DE CARTES

#### **EDICTO**

Por el Pleno de esta Corporación, en sesión de fecha 1 de marzo de 1991, ha sido aprobado, definitivamente, el expediente de modificación de créditos número uno dentro del actual presupuesto general pa-

ra 1991, siendo las partidas que han sufrido modificación o de nueva creación las que se relacionan y los recursos a utilizar los que se indican:

#### **Aumentos**

Aplicación presupuestaria partida	Aumento	Consignación actua (incluido aumentos) pesetas
130,04	150.000	2.150.000
131,04	200.000	4.200.000
160,06	200.000	1.000.082
210,04	2.630.000	6.130.000
212,04	746.371	4.746.371
633,04	1.400.000	3.100.000
633,05	19.957.473	20.557.473
Sumas	25.283.844	41.883.926

#### Recursos a utilizar

Del remanente líquido de Tesorería, 25.283.844 pesetas.

Después de estos reajustes, el estado por capítulos del presupuesto de gastos queda con las siguientes con-

signaciones:

Capítulo 1.º: 23.418.100 pesetas.
Capítulo 2.º: 52.168.271 pesetas.
Capítulo 3.º: 900.000 pesetas.
Capítulo 4.º: 2.140.000 pesetas.
Capítulo 6.º: 23.757.473 pesetas.
Capítulo 7.º: 1.000.000 de pesetas.
Capítulo 9.º: 1.900.000 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 158.2 y 150 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Cartes, 23 de abril 1991.—El presidente (ilegible).

91/29600

#### 4. Otros anuncios

#### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

#### BANDO

Don Manuel Huerta Castillo, alcalde-presidente del excelentísimo Ayuntamiento de Santander,

Hago saber: La exhibición o distribución de carteles o anuncios impresos se halla regulada por la correspondiente ordenanza municipal sobre la publicidad.

De conformidad con la misma, toda publicidad exterior, realizada mediante bandoleras, rótulos o carteles impresos sobre papel, cartón, plástico, etc., colocados en fachadas, medianerías, cerramientos, postes, farolas o columnas del casco urbano de Santander está sometida a previa autorización municipal. A dicha autorización, si bien con exenciones y bonificaciones en el impuesto, se halla asimismo sometida la propaganda electoral, política y sindical, la de ferias y exposiciones y la de interés social o cultural o que se realice con ocasión de ferias y fiestas tradicionales.

A efectos de una correcta aplicación de la ordenanza de su razón, de una garantía en el cuidado estético y limpieza de la ciudad, de manera que las expectativas turísticas que en Santander presentan peculiaridades bien marcadas, no colisionen con los derechos de otras entidades, asociaciones y ciudadanos en general, se reitera el cumplimiento de cuanto antecede y, en concreto, de la previa autorización municipal para la colocación de toda clase de carteles impresos en el casco urbano de Santander.

Asimismo, se recuerda la prohibición expresa que existe ya de realizar anuncios mediante aparatos de reproducción megafónica tanto estática como móvil, por la grave molestia que ocasiona al vecindario.

Todo ello sin perjuicio de la propaganda electoral que se realice durante la campaña electoral en período de elecciones, en lugares especiales, gratuitos, reservados por el Ayuntamiento y distribuidos por la Junta Electoral de Zona. Asimismo, podrán colocarse carteles de propaganda electoral en los espacios comerciales autorizados.

La infracción de lo así dispuesto será sancionada de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal General.

Por la Policía Municipal se prestará la máxima colaboración para el debido cumplimento del presente bando.

Lo que se pone en general conocimiento para constancia y aplicación.

Santander, 2 de mayo de 1991.—El alcalde (ilegible).

91/25512

#### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

#### **EDICTO**

«Constructora Mayfe» y comunidad de propietarios han solicitado de esta Alcaldía licencia para la apertura de garajes, a emplazar en San Fernando, 38.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en el Negociado de Policías de este Ayuntamiento.

En Santander, 8 de abril de 1991.—El alcalde (ilegible).

91/25195

#### AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

#### **EDICTO**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de marzo de 1991, acordó aprobar, inicialmente, el avance de ordenación del subárea A (9.1) y plan parcial «Islas Filipinas», promovido por don Gerardo Gutiérrez López, expediente 14/319/90 y sito en Soto de la Marina, avenida Marqués de Valdecilla.

Lo que se hace público para general conocimiento, encontrándose expuesto el avance de ordenación y el plan parcial junto con el expediente instruido al efecto en la Secretaría de este Ayuntamiento, a efectos de reclamaciones y por un plazo de un mes, contado a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santa Cruz de Bezana, 28 de marzo de 1991.—El alcalde, J. Antonio Velasco Pérez.

91/25108

#### AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

#### **ANUNCIO**

En sesión celebrada el día 26 de marzo de 1991 se ha acordado aprobar inicialmente el proyecto de urbanización del polígono industrial de Vallegón (Sámano), lo que, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 128 y 141 del Reglamento de Planeamiento, se expone al público en la fase de aprobación inicial de este expediente por el plazo de un mes, durante cuyo plazo se podrán aducir las alegaciones pertinentes.

Castro Urdiales, 5 de abril de 1991.—El alcalde (ilegible).

91/26802

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

#### 1. Anuncios de subastas

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE SANTANDER

Expediente número 455/86

Don Mauricio Muñoz Fernández, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 455/86 se siguen autos civiles de juicio ejecutivo a instancia de «Banco Santander, S. A.», representada por el procurador señor Mantilla, contra don Francisco Javier Bolado Trigueros, doña Felicidad Cruz Salmón y doña Eustaquia Salmón Portilla, en reclamación de 1.441.212 pesetas de principal, más 600.000 pesetas calculadas para costas, en cuyo procedimiento, y por resolución de esta fecha, he acordado sacar a pública subasta por primera vez y, en su caso, segunda y tercera, término de veinte días y por los tipos que se indican, los bienes que se describen al final.

Para el acto de remate de la primera subasta se señala el día 17 de julio, a las once horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, previniendo a los licitadores que, para tomar parte en la misma, deberán de consignar en el establecimiento señalado el 20 % del valor efectivo que sirve de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran al menos las dos terceras partes de la tasación; que no se han presentado títulos de propiedad y se anuncia la presente sin suplirlos, encontrándose de manifiesto la certificación de cargas y autos en esta Secretaría; que los bienes podrán ser adquiridos y cedidos a un tercero; que las cargas

anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el

precio del remate.

Para la segunda se señala el día 11 de septiembre, a las once horas, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 %; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, con la rebaja indicada.

Asimismo, y de no existir licitadores en la anterior, se señala una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, para el día 4 de octubre, a las once horas, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas es-

tablecidas por Ley.

#### Bienes que se subastan

—11 máquinas tipo «A» con permiso de explotación, 10.780.000 pesetas.

-12 máquinas tipo «B» con permiso de explota-

ción, 11.040.000 pesetas.

—3 máquinas tipo «B» sin permiso de explotación, 360.000 pesetas.

-3 máquinas para establecimiento de hostelería

con permiso de explotación, 2.700.000 pesetas.

—13 máquinas para establecimiento de hostelería sin permiso de explotación, 1.430.000 pesetas.

Total valoración, 26.310.000 pesetas.

Se hace constar que en autos figura la relación de máquinas recreativas embargadas, con expresión de modelo, número de serie, número de explotación, número de guía de circulación y fecha de alta.

La consignación deberá de efectuarse en el «Banco Bilbao Vizcaya», oficina principal de esta ciudad, en

la cuenta número 3857000017045586.

Santander, 29 de enero de 1991.—El magistradojuez, Mauricio Muñoz Fernández.

91/27160

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE SANTANDER

#### **EDICTO**

#### Expediente número 529/88

Don Julián Sánchez Melgar, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se siguen autos de juicio ejecutivo número 529/88, a instancia del procurador señor Álvarez Sastre, en representación de «Banco Central, S. A.», contra don Arturo Ángel Cagigas Portilla y otros, sobre reclamación de cantidad; en los que he mandado sacar a pública subasta, en la sala de audiencias de este Juzgado, por término de veinte días, el bien al pie reseñado, en las siguientes condiciones:

1.ª Se celebrará en primera subasta el próximo día 5 de julio, a las doce treinta horas; en segunda, si la anterior quedase desierta, el 6 de septiembre, a las doce horas, y si quedase desierta, en tercera, el 4 de octubre,

a las doce horas.

2.ª Servirá de tipo en primera subasta el valor de tasación; en segunda, con rebaja del 25 % de la tasación, y en tercera, sin sujeción a tipo.

3.ª Para tomar parte en cualquiera de las subastas deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta de depósitos del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Santander, abierta en el «Banco Bilbao Vizcaya», bajo el número 3858/0000/17/0529/88 una cantidad igual, por lo menos, al 20 % del valor efectivo del bien que sirva de tipo para la subasta, y en tercera subasta, la misma cantidad que para la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación antes referida o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto; y las posturas podrán hacerse en calidad de ceder

el remate a un tercero.

5.ª El título de propiedad del bien estará de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlo los que quieran tomar parte en la subasta, quienes deberán conformarse con él y no tendrán derecho a exigir ningún otro, y los créditos, cargas y gravámenes anteriores quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, subrogándose en ellos el rematante.

#### Bien objeto de subasta

Urbana número 60, piso 4º, número 14, tipo B interior, existente en 4ª planta alta denominada bloque B, de la calle Castilla, portal número 63, de la ciudad de Santander, de una superficie útil de 56,29 metros cuadrados, distribuidos en cocina, estar-comedor, tres dormitorios y cuarto higiénico. Linda: al Sur o espalda de la casa, patio; al Norte, patio interior y pasillo central por donde está la entrada; Oeste, piso 5º y patio interior, y Este, mismo piso.

Inscrita al libro 144, folio 220 y finca 10.332. Valoración de los bienes: Siete millones (7.000.000)

de pesetas.

Santander, mayo de 1991.—El magistrado-juez, accidental, Julián Sánchez Melgar.—El secretario (ilegible).

91/27772

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO NUEVE DE SANTANDER

#### **EDICTO**

#### Expediente número 91/90

En Santander a 3 de abril de 1991.

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha por el Juzgado de Primera Instancia Número Nueve de Santander, en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 91/90, seguido a instancia de «Caja de Ahorros de Santander y Cantabria», representada por la procuradora doña María del Carmen Simón Altuna Moreno, contra don Ángel Herrera Díaz, doña Ana María Lavín Ruiz, don Francisco José Ruiz Pelayo y doña María Lourdes Carral García, en reclamación de un préstamo con ga-

rantía hipotecaria, se saca a pública subasta, por pri-

mera vez, la siguiente finca:

Planta baja del edificio sito en Torrelavega, número 18 de gobierno, de la calle de San José; ocupa unos 30 metros cuadrados, y linda: Sur o izquierda, entrando, y Oeste o trasera, casa y patio de doña Amparo y doña Sofía González Lavandero; Norte o derecha, portal de la casa y caja de escalera, y Este o frente, en línea de 5 metros, calle San José. Tiene señalada una cuota de participación en los elementos comunes en relación con el total valor del inmueble de 35 enteros por ciento.

Inscrita en el libro 250, folio 74, finca núme-

ro 29.324 e inscripción 2ª

El remate tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en la calle Alta (edificio de la Audiencia), el día 4 de julio, a las trece treinta horas, previniéndose a los licitadores:

Primero: El tipo de subasta es de 4.464.000 pesetas fijado en la escritura de préstamo, no admitiéndose pos-

turas que no cubran dicha cantidad.

Segundo: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, abierta en el «Banco Bilbao Vizcaya» número 3847, el 20 % de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero: Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como

bastante la titulación aportada.

Cuarto: Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no haber postores en la primera subasta se señala para la segunda el día 30 de julio, a las trece treinta horas, para la que servirá de tipo el 75 % de la valoración, celebrándose tercera subasta, en su caso, el día 5 de septiembre, a las trece treinta horas, sin sujeción a tipo, ambas en la sala de audiencias de este Juzgado.

Se hace constar que el presente edicto servirá de notificación a los demandados en caso de que no fueren

hallados en la finca a subastar.

Dado en Santander a 3 de mayo de 1991.—La magistrada-jueza (ilegible).—La secretaria (ilegible).

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES DE TORRELAVEGA

#### **EDICTO**

Expediente número 296/90

Por medio del presente, y en virtud de lo acordado por la señora jueza de primera instancia número tres de esta ciudad, en resolución del día de la fecha, dictada en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 296/90, seguido a instancia de «Sociedad de Crédito Hipotecario Ban-

sander, S. A.», representada por el procurador don Francisco Javier Calvo Gómez, contra don Gonzalo Manuel García Higuera y doña María del Carmen Ceballos López; se saca a la venta en pública subasta por primera vez y término de veinte días, la finca especialmente hipotecada a los referidos demandados que se describirá al final, para cuya subasta se señala la audiencia del día 23 de julio próximo y hora de las trece, en este Juzgado, sirviendo para la misma el tipo pactado en la escritura de constitución de hipoteca y que es la cantidad de 7.000.072 pesetas; no concurriendo postores a la primera subasta, se señala la audiencia del día 24 de septiembre siguiente, a las trece horas, para la celebración de una segunda subasta, en la que servirá de tipo de tasación el 75 % del que sirvió para la primera; no habiendo postores en la segunda, se señala para la celebración de una tercera subasta la audiencia del día 28 de octubre siguiente, a las trece horas, sin sujeción a tipo. En las subastas regirán las siguientes condiciones:

Primera.—Para poder tomar parte en las subastas deberán los licitadores acreditar previamente haber ingresado en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, abierta en el «Banco Bilbao Vizcaya, S. A.», sucursal de la calle José María Pereda, de esta ciudad (cuenta número 3889), el 20 % del tipo que sirve para la primera, y el 20 % del tipo que sirve para la segunda, para ésta y la tercera, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—Podrán hacerse posturas en calidad de ceder a tercero el remate y realizarse por escrito en pliego cerrado desde la publicación del presente edicto hasta el día de la celebración de la subasta de que se trate, acreditando haber efectuado el ingreso del depó-

sito previo en la cuenta citada.

Tercera.—Los autos y la certificación a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para instrucción de los licitadores, entendiéndose que éstos aceptan la titulación aportada como bastante.

Cuarta.—Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Finca objeto de subasta

Urbana 21. Vivienda letra «C» del piso 5º del edificio radicante en Torrelavega, calle Bonifacio del Castillo, número 15 de gobierno, o escalera primera de la izquierda, entrando, ocupa la superficie construida de 101 metros 17 decímetros cuadrados, aproximadamente; consta de hall, pasillo, cocina, dos aseos, estar-comedor, tres dormitorios y dos solanas. Linda: Norte, vivienda «D» y descanso de escalera; Sur, calle de Bonifacio del Castillo; Este, descanso de escalera y vivienda «B», y Oeste, calle del Pintor Salces. Lleva como anejo inseparable el cuarto trastero sito en la entrecubierta, señalado con el número 6, de 9 metros 16 decímetros cuadrados. Tiene asignada una cuota de participación en elementos comunes, en relación con el valor total del inmueble, a efectos de beneficios y cargas, 1 entero 80

centésimas por ciento. Inscrita en el Registro de la Propiedad de esta ciudad, al tomo 942, libro 444, folio 168 y finca 36.234.

Torrelavega a 5 de abril de 1991.—La secretaria, Luisa Eugenia González López. 

description of the second of t

#### 2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

## TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANTABRIA

## Sala de lo Contencioso-Administrativa

#### EDICTO

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas y Entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sala :

THE RESERVE OF THE PARTY OF THE

224/91.- Don José Luis GABARRI BARRUL contra acuerdo de fe cha 18 de enero de 1.991 del MINISTERIO DEL INTERIOR, sobre revocación del permiso de conducir por enfermedad mental.

CAME OUR TRANSPORT OF THE PERSON AND THE PERSON AND THE COMMENT OF THE PERSON AND COMENT OF THE PERSON AND COMMENT OF THE 309/91.- Don Francisco Javier RODRIGUEZ GOMEZ contra acuerdo de fecha 11 de febrero de 1.991 de la DIRECCION GENERAL DE RECURSOS HUMANOS, SUMINISTROS E INSTALACIONES DEL Mº DE SANIDAD Y CONSUMO, sobre desestimación del recurso de reposición interpuesto por el recurrente el día 24 de mayo de 1.990, contra el acuerdo del Director Gerente del Hospital Marqués de Valdecilla de fecha 25 de abril de 1.990.

319/91.- Don José Luis GARCIA GARRIDO, Don Francisco Javier JEREZ MARTIN, Don José Antonio GOMEZ GOMEZ, Don Antonio MARTIN GARCIA, Don Emilio del RIO CRESPO, Don Eduardo TRUEBA GOMEZ y Don Pablo GUTIERREZ ZAMARRILLO contra el acuerdo de fecha 5 de marzo de 1.991 del MINISTERIO DEL INTERIOR, sobre suspensión por un período de siete días de su condición de Vigilantes Jurados.

324/91.- TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL contra acuerdo de fecha 25 de febrero de 1.991 del TRIBUNAL ECONOMICO ADMINISTRATIVO REGIONAL DE CANTABRIA, sobre reclamación económicoadministrativa nº 826/90 Ref. AE/C contra requerimientos por descubier tos totales al Régimen Especial de Trabajadores Autónomos nº 90/900161 y 90/900162.

325/91.- Don Pedro Manuel BUITRAGO DE RUEDA contra acuerdo de fecha 8 de marzo de 1.991 de la SUBSECRETARIA DE SANIDAD Y CONSUMO, MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO, sobre desestimación del recurso de reposición interpuesto contra la resolución de fecha 17-7-90 sobre la que se impone al recurrente una sanción de suspensión de empleo y sueldo durante tres meses.

326/91.- Don Joaquín AMBROSIO LOPEZ contra el acuerdo de fecha 25 de febrero de 1.991 del TRIBUNAL ECONOMICO ADMINISTRATIVO REGIONAL DE CANTABRIA, sobre I:R.P.F., ejercicio de 1.986.

328/91.- "CARPINTERIA CARANCEJA, S.A." contra acuerdo de fecha 1 de marzo de 1.991 del AYUNTAMIENTO DE REOCIN, sobre denegación licencia de apertura para instalar una nave o local sita en la localidad de Caranceja, una industria de secado de madera y segunda transformación de la misma.

330/91.- Don José Antonio MORAIS MENDIZABAL contra acuerdo de fecha 21 de diciembre de 1.990 del TRIBUNAL ECONOMICO ADMINISTRATIVO REGIONAL DE CANTABRIA, sobre acuerdo del Centro de Gestión Catastral por el concepto de Contribución Territorial Urbana.

331/91.- BERGE Y CIA, S.A. contra acuerdo de fecha 21 de diciembre de 1.990 del TRIBUNAL ECONOMICO ADMINISTRATIVO REGIONAL DE CANTABRIA, sobre liquidación en concepto de limpieza Tarifa V.1.

332/91.- Don Felipe REVUELTA GONZALEZ, Don Angel VEGA MADRAZA, Don José Luis ULACIA AJO, Don Venancio CACHO PEREZ, Don Santos FERNANDEZ REVOLVO y Don Hilario GONZALEZ FERNANDEZ, contra acuerdo de fecha 16 de noviembre de 1.990 de la DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA, sobre aprobación definitiva a la modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Laredo.

334/91.- Doña Yolanda GOMEZ HERVIA contra acuerdo de fecha 21 de diciembre de 1.990 del TRIBUNAL ECONOMICIO ADMINISTRATIVO REGIONAL DE CANTABRIA, sobre providencia de apremio dictada por la Recaudación de la Delegación de Hacienda.

335/91.- CARGAS Y DESCARGAS VELASCO, S.A. contra acuerdo de fecha 21 de diciembre de 1.990 del TRIBUNAL ECONOMICO ADMINISTRA-TIVO REGIONAL DE CANTABRIA, sobre acuerdo de la Junta del Puerto de Santander contra liquidaciones practicadas en concepto de limpieza, tarifa V.1.

336/91.- Doña Josefa GARCIA GONZALEZ contra acuerdo de fecha 21 de diciembre de 1.990 del TRIBUNAL ECONOMICO ADMINISTRATI-VO REGIONAL DE CANTABRIA, sobre acuerdo dictado por la Tesorería Territorial en recurso de reposición instado contra requerimiento de cuotas del Régimen Especial de Autónomos.

337/91.- JESUS FIOCHI, S.A. contra acuerdo de fecha 21 de diciembre de 1.990 del TRIBUNAL ECONOMICO ADMINISTRATIVO REGIONAL DE CANTABRIA, sobre reclamación económica-administrativa contra acuerdo de la Junta del Puerto de Santander contra liquidaciones practicadas en concepto de limpieza, tarifa V.1.

338/91.- SOCIEDAD DE LACTEOS MORAIS contra acuerdo de fecha 21 de diciembre de 1.990 del TRIBUNAL ECONOMICO ADMINISTRATI-VO REGIONAL DE CANTABRIA, sobre acuerdo del Centro de Gestión Catastral por el concepto de Contribución Territorial Urbana.

339/91.- Don José Antonio MORAIS MENDIZABAL contra acuerdo de fecha 21 de diciembre de 1.990 del TRIBUNAL ECONOMICO ADMINISTRATIVO REGIONAL DE CANTABRIA, sobre acuerdo del Centro de Gestión Catastral por el concepto de Contribución Territorial Urbana.

340/91.- LACTEOS MORAIS, contra acuerdo de fecha 21 de diciembre de 1.990 del TRIBUNAL ECONOMICO ADMINISTRATIVO REGIONAL DE CANTABRIA, sobre acuerdo del Centro de Gestión Catastral por el concepto de Contribución Territorial Urbana.

341/91.- PEREZ Y CIA, S.A. contra acuerdo de fecha 21 de diciembre de 1.990 del TRIBUNAL ECONOMICO ADMINISTRATIVO REGIONAL DE CANTABRIA, sobre liquidación de la Junta del Puerto de Santander, en concepto de limpieza Tarifa V.1.

342/91.- BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA, S.A. contra acuerdo de fecha 28 de febrero de 1.991 del TRIBUNAL ECONOMICO ADMINISTRATIVO REGIONAL DE CANTABRIA, sobre acuerdo dictado por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social contra actos declarativos de responsabilidad solidaria.

344/91.- INSTITUTO DE TECNOLOGIA E INFORMATICA, S.A. contra acuerdo por silencio administrativo de la DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA, sobre reclamación de honorarios profesionales y devolución de fianza.

345/91.- Don Santiago CAMUS NAVAMUEL contra acuerdo de fecha 21 de diciembre de 1.990 del TRIBUNAL ECONOMICO ADMINISTRATI-VO REGIONAL DE CANTABRIA, sobre liquidaciones definitivas practicadas por el Inspector Regional de la Delegación de Hacienda Especial de Cantabria por el concepto de I.R.P.F. ejercicios 1.982, 1.983 1984 y 1985.

346/91.- Don Ricardo GARCIA CRUZ contra acuerdo de fecha 30 de marzo de 1.991 del AYUNTAMIENTO DE SANTANDER (Negocio de Reg. Interior), sobre denegación inclusión en la lista de aspirante para tomar parte en el concurso convocado para cubrir en propiedad, promoción interna, una plaza de Suboficial de la Policia Municipal.

348/91.- TECNICAS E INSTALACIONES DE GALICIA, S.A. contra acuerdo de fecha 22 de enero de 1.931 del AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES, sobre denuncia de la mora en el pago de la obra ejecutada en el Colegio de Onton.

349/91.- Don Manuel ALONSO LOPEZ y Dª Fidela Felicidad TORRE FERNANDEZ, contra acuerdo de fecha 21 de diciembre de 1.990 del TRIBUNAL ECONOMICO ADMINISTRATIVO REGIONAL DE CANTABRIA, sobre reclamación económico-administrativa contra acuerdo dictado por la Dependencia de Inspección desestimando el recurso de reposición instado contra liquidaciones practicadas en actas por el concepto de I.R.P.F. ejercicios, 1985, 1986 y 1987.

350/91.- Don Celedonio TRUEBA FERNANDEZ y Doña Ramona CANO DIEGO contra acuerdo de fecha 21 de diciembre de 1.990 del TRIBUNAL ECONOMICO ADMINISTRATIVO REGIONAL DE CANTABRIA, sobre reclamación económico administrativa contra liquidaciones practicadas por la Inspección de los Tributos por el concepto de I.R.P.F. ejercicios, 1984, 1985 y 1987.

351/91.- Don Manuel ALONSO LOPEZ contra acuerdo de fecha 31 de enero de 1.991 del TRIBUNAL ECONOMICO ADMINISTRATIVO REGIONAL DE CANTABRIA, sobre reclamación económico-administrativa contra acuerdo dictada por la Dependencia de Inspección, desestimando recurso de reposición instado contra las sanciones impuestas en acta AO1 por el concepto de I.R.P.F. ejercicios 1.986 y 1.987.

352/91.- Don Pedro ZORRILLA CANO y Don Andrés GAZAGAECHE-VARRIA RUEDA contra acuerdo de fecha 27 de febrero de 1.991 del AYUNTAMIENTO DE BARCENA DE CICERO, sobre licencia de obras concedida a Don Bernardino ROZAS INCERA.

354/91.- Don Luis JIMENEZ GARCIA y Don José Ignacio GONZALEZ ORDOÑEZ contra acuerdo de fecha 4 de marzo de 1.991 del MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION, sobre desestimación recurso de Alzada deducido por los comparecientes contra la resolución del Iltmo. Sr. Director General del Servicio Nacional de Productos Agrarios de fecha 14 de diciembre de 1.980.

357/91.- Don Angel GUTIERREZ SANTOS contra acuerdo de fecha 31 de enero de 1.991 del TRIBUNAL ECONOMICO ADMINISTRATIVO REGIONAL DE CANTABRIA, sobre liquidación girada por el Excmo. Ayuntamiento de Santander por Contribuciones Especiales.

358/91.- ELECNOR, S.A. contra acuerdo de fecha 8 de marzo de 1.991 del MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, sobre sanción por infracción a la Ordenanza General de Seguridad e Higiene en el trabajo.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29-b y 30 de la Ley de esta Jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

En la ciudad de Santander,

a seis de mayo de mil novecientos noventa y uno.







#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES DE SANTANDER

#### **EDICTO**

Expediente número 93/91

En el Juzgado de Primera Instancia Número Tres de Santander se sigue expediente de dominio número 93/91, sobre inscripción de las siguientes fincas:

- 1. La Cotera, prado en Soto de la Marina, término municipal de Santa Cruz de Bezana, que mide 14 carros 75 céntimos aproximadamente o 26 áreas 25 centiáreas y linda: Norte, mar Cantábrico; Sur, herederos de doña Avelina Salas, hoy doña Pilar Calvo; Este, don Fernando Arroyo, hoy doña Concepción Arroyo, y Oeste, doña Emilia Helguera, hoy doña Emilia Torre Helguera.
- 2. Valle, parcela de terreno en la mies de su nombre, de Soto de la Marina, término municipal de Santa Cruz de Bezana, que mide 24 carros o 42 áreas 96 centiáreas y linda: Norte, don Baldomero Mancebo; Sur, doña Francisca Mancebo; Este, doña Pilar Helguera, y Oeste, don Baldomero Mancebo.

Por providencia de 13 de febrero de 1991 se acordó por el señor juez de primera instancia convocar, por medio del presente edicto, a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, para que en el término de diez días siguientes a la fecha de la publicación de este edicto puedan comparecer ante este Juzgado, en el expediente de referencia, para alegar lo que a su derecho convenga.

Santander, febrero de 1991.—El secretario (ilegible).

91/11764

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CINCO DE SANTANDER

#### **EDICTO**

Expediente número 76/90

Doña Eloísa Alonso García, secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cinco de Santander,

Doy fe y testimonio: Que en ejecución del juicio de faltas número 76/90, por una falta de hurto, se ha practicado la siguiente tasación de costas:

Indemnización, 12.000 pesetas.

Importe total a abonar, 12.000 pesetas.

Y para que conste y sirva de notificación a don José Ramón González, en paradero desconocido, dándole traslado por el plazo de tres días y, al mismo tiempo, se le requiera para que haga efectiva dicha tasación, quedando advertido que, de no hacerla efectiva, se procederá al embargo de sus bienes en cantidad suficiente a cubrir dicha tasación.

Expido el presente, en Santander a 27 de marzo de 1991.—La secretaria, Eloísa Alonso García.

91/20729

## ANUNCIOS PARTICULARES

#### CAJA DE AHORROS DE SANTANDER Y CANTABRIA

La Caja de Ahorros de Santander y Cantabria anuncia, a efectos estatutarios, los siguientes extravíos de libretas y resguardos:

Ahorro a plazo: 48.842-6 de Oficina Principal. Ahorro a la vista: 74.372-5, 185.698-9 y 189.316-4 de Oficina Principal; 3.703-4, 5.030-0 y 5-672-9 de Urbana número 6; 2.127-2 de Urbana número 20; 5.801-3

de Puente San Miguel; 4.145-8 de Renedo de Piélagos

y 491-9 de Viveda.

Santander, 8 de mayo de 1991.—Por la Caja de Ahorros de Santander y Cantabria, El secretario general (ilegible).

91/30492

## VI. ELECCIONES

#### 3. Municipales

#### JUNTA ELECTORAL PROVINCIAL DE CANTABRIA

La Junta Electoral Provincial de Cantabria, en su reunión del día 10 de mayo de 1991, ha acordado proceder a la designación de los vocales a que se refiere el artículo 11.1.b) de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General propuestos para formar parte de las Juntas Electorales de Zona de Cantabria, en la siguiente forma:

Laredo: Don Roberto de la Torre Fernández y don

Félix Alonso Fernández.

Reinosa: Doña Nieves García Aldaz y don Luis

García de Soto.

Santander: Doña Carmen Elena Mendieta Caviedes y don Alfredo Martínez de la Pedraja Abarca.

Santoña: Don Manuel Mateo Merino y don Jesús

Martín Fuentecilla.

San Vicente de la Barquera: Don Jesús María Vázquez López y doña Celestina Sánchez González.

Torrelavega: Don Santos de Paz Arana y don Rai-

mundo Trugeda Revuelta.

Santander, 11 de mayo de 1991.—El presidente, José Luis Gil Sáez.

91/31339

#### JUNTA ELECTORAL PROVINCIAL DE CANTABRIA

De conformidad con lo prevenido en el artículo 18.6 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, se ordena la publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» del acuerdo adoptado por la Junta Electoral Provincial, en su reunión del día 10 de mayo de 1991, sobre documentación electoral, con el siguiente texto:

«Convocadas elecciones autonómicas y locales para el 26 de mayo próximo, en relación con lo dispuesto en los números 3, 4 y 5 del artículo 101 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, y de conformidad con lo establecido en el último inciso de la letra a) del número 1 del artículo 19 del citado texto legal, la Junta Electoral Provincial de Cantabria dicta la siguiente Instrucción:

Cada uno de los ciento dos jueces de la circunscripción electoral de Cantabria a que se refiere el artículo 101.3 citado se personará en la sede de la Junta de Zona correspondiente a su demarcación para depositar los primeros sobres de las elecciones locales, y se desplazará personalmente a la sede de esta Junta, sita en la Audiencia Provincial, plaza Juan José Ruano, sin número, de Santander, para hacer entrega de los primeros sobres de la elección a la Asamblea Regional de Cantabria, el contenido de cuyos sobres se detalla en

el artículo 100.2 de la referida Ley.

2.º El plazo de diez horas concedido por dicho artículo 101.3 para la entrega de la documentación en la sede de las Juntas Provincial y de Zona debe entenderse como un horario máximo permitido por razones de lejanía, dificultades de infraestructura viaria, condiciones climatológicas adversas, etc., pero no significa que el juez respectivo pueda retener la documentación para entregarla al límite del plazo legal; por lo cual cada uno de los jueces interesados debe proceder al desplazamiento personal a las Juntas de Zona y Provincial inmediatamente después de recepcionar la última documentación, siendo éste el único cauce legal para la entrega de los sobres que contienen los documentos electorales, sin que sea admisible legalmente la entrega por terceras personas.

3.º A efectos de lo establecido en el mencionado artículo 101.4, los jueces estarán a disposición de esta Junta Provincial y de las de Zona los días 29 y 30 del presente mes de mayo, por si fuera preciso reclamar los segundos sobres durante el escrutinio general».

Santander, 10 de mayo de 1991.—Firmado, José Luis Gil Sáez.

91/31172

#### BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

## TARIFAS

	Ptas.
Suscripción anual	7.150
Suscripción semestral	3.861
Suscripción trimestral	2.145
Número suelto del año en curso	60
Número suelto de años anteriores	75

#### Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 57.1.4.º del Reglamento): 6%

#### Anuncios e inserciones:

33.0	경기에 가는 사람들은 사람들은 이 가는 수 있는데 아무리를 가게 되었다. 그리고 있는데 아무리를 하는데 하는데 아무리를 하는데	and the same of the same of
a)	Por palabra	29
b)	Por línea o fracción de línea en plana de 3 columnas	156
c)	Por línea o fracción de línea en plana de 2	
	columnas	260
d)	Por plana entera	26.000

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 56 del Reglamento): 12%

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)

## Boletin Oficial de Cantabria

Diputación Regional de Cantabria. Administración: Casimiro Sainz, 4. 39003-Santander. Teléfonos: 32.45.04 - 31.40.17. Fax: 36.27.90. Imprime: Imprenta Regional de Cantabria. General Dávila, 83. 39006-Santander. Teléfono: 23.95.82. Fax: 37.64.79. Inscripción: Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003. Dep. Legal: SA-1-1958.

Edita